



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

Asunto
Acta de la sesión DIP/PLE/8/2020

Negociado destinatario

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, de forma presencial, bajo la Presidencia de D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, los Vicepresidentes D. Luis Antonio Calderón Nájera y D^a María José de La Fuente Fombellida y los diputados D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza, para celebrar sesión ordinaria del Pleno, previa citación cursada al efecto. Asisten a distancia, por videoconferencia, el resto de los miembros de la Corporación Provincial: D. Urbano Alonso Cagigal, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafuela Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D^a Milagros Boderó Paredes, D. Amador Aparicio Prado, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D. Mariano Martínez Hoyos, D^a Gema Sanfélix Boubeta, y D. Jorge Ibáñez Díaz

Da fe la Secretaria General en funciones, presente en el acto, D^a. Virginia Losa Muñiz. Asiste a distancia la Viceinterventora Provincial, D^a Sonia Huesca Masa.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se entra en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No existiendo objeción a la redacción del acta de la última sesión plenaria, celebrada el día 30 de julio de 2020, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, prestar aprobación al mismo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

NÚM. 2.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 163/21 OD RENOVACIÓN ACERAS PLAZA CONSTITUCIÓN, CALLE CANTARRANAS Y CALLE LAGUNILLAS, EN AUTILLO DE CAMPOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Autillo de Campos, entre otras, la siguiente obra:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 163/21 OD | "RENOVACIÓN DE ACERAS DE PLAZA CONSTITUCIÓN, CALLE CANTARRANAS Y CALLE LAGUNILLAS" | 24.079,00 € | 16.855,30 € (70 %) | 7.223,70 € (30 %) |

El Pleno del Ayuntamiento de Autillo de Campos, en sesión celebrada el 21-07-2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta de modificación del título de la obra incluida en los planes provinciales del año 2021, número 163/21, "Renovación de aceras de plaza Constitución, calle Cantarranas y calle Lagunillas", por importe de 24.079 euros, por el de "Ejecución de aceras en la calle Circunvalación y acondicionamiento entrada de la pista de pádel", por el mismo importe e idéntico porcentaje de aportaciones, se acuerda por unanimidad:

Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia la modificación del título de la obra número 163/21, incluida en los planes provinciales del año 2021, sustituyendo la denominación, "Renovación de aceras de plaza Constitución, calle Cantarranas y calle Lagunillas" por la de "Ejecución de aceras en la calle Circunvalación y acondicionamiento entrada de la pista de pádel" manteniendo su importe de 24.079 euros. justificándose dicho cambio en la diversificación del área de actuación debido a que la prevista se ha incluido en gran parte en la obra del año 2020, modificada también en su día y aceptada según acuerdo plenario de la Diputación Provincial de fecha 30 de abril de 2020,"

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 163/21 OD, quedando de la siguiente forma:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 163/21 OD | EJECUCIÓN DE ACERAS EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ENTRADA DE LA PISTA DE PÁDEL | 24.079,00 € | 16.855,30 € (70 %) | 7.223,70 € (30 %) |



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 3. PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 203/21 OD "PAVIMENTACIÓN CALLE LAS DAMAS, LAS FLORES Y ESCAVAS", EN CEVICO NAVERO

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Cevico de la Torre, entre otras, la siguiente obra:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|--------------|------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 203/21 OD | PAVIMENTACIÓN CALLE LAS DAMAS, LAS FLORES Y ESCAVAS" | 47.000,00 € | 32.900,00 € (70 %) | 14.100,00 € (30 %) |

El Pleno del Ayuntamiento de Cevico de la Torre, en sesión celebrada el 19-06-2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"Por acuerdo plenario de 9 de septiembre de 2019 se decidió incluir en los Planes Provinciales 2021 las siguientes obras:

-PAVIMENTACIÓN CALLE SAN MIGUEL, con un importe total (IVA incluido) de 12,633,00 euros

-PAVIMENTACIÓN CALLE LAS DAMAS, LAS FLORES Y ESCAVAS, con un importe total (IVA incluido) de 47,000,00 euros

Estando en la actualidad arreglando los vasos de la Piscina Municipal, se considera más apropiado al interés general seguir con otra actuación nueva en la Piscina Municipal de Cevico de la Torre que la dote de una nueva pavimentación perimetral y otras mejoras a efecto de concluir una rehabilitación total de piscina en detrimento de la obra solicitada en su día de pavimentación de las Calles Las Damas, Las Flores y Escavas.

Por unanimidad se acuerda sustituir la obra 203/21 de PAVIMENTACIÓN CALLE LAS DAMAS, LAS FLORES Y ESCAVAS, con un importe total (IVA incluido de 47.000,00 euros) por



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

la obra REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN CEVICO DE LA TORRE FASE II por el mismo importe (IVA incluido de 47.000,00 euros)."

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 203/21 OD, quedando de la siguiente forma:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 203/21 OD | REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN CEVICO DE LA TORRE FASE II | 47.000,00 € | 32.900,00 € (70 %) | 14.100,00 € (30 %) |

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2021 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMERIEL

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Villameriel, entre otras, la siguiente obra:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|----------|----------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 29/21 OD | RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA CRUZ DEL MONTE | 8.000,00 € | 6.400,00 (80 %) | 1.600,00 (20 %) |

El pleno del Ayuntamiento de Villameriel, en sesión celebrada 20-07-2020, tomó el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º- CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA CRUZ DEL MONTE (VILLAMERIEL) Y SOLICITUD INCLUSIÓN NUEVA OBRA

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2021, de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

obra - RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA CRUZ DEL MONTE, con un importe total IVA incluido de OCHO MIL EUROS 8.000,00 €**.**

En la localidad de santa Cruz del Monte, se han producido unos baches en la pavimentación de la calle Mayor, que es necesario solventar, por lo que y, a instancia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santa Cruz del Monte, se solicita:

Primero.- El cambio de presupuesto de la obra RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA CRUZ DEL MONTE (VILLAMERIEL), con un importe total Iva incluido de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS** 5.400,00 €**.

Segundo: Solicitar la inclusión de una nueva obra denominándose "PAVIMENTACIÓN EN CALLE MAYOR EN SANTA CRUZ DEL MONTE (VILLAMERIEL), con un importe total IVA incluido de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS**2.600,00 €**.

Sometido a votación, se ACUERDA,

1º.- Solicitar el cambio del presupuesto de la obra RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA CRUZ DEL MONTE (VILLAMERIEL), con un importe total Iva incluido de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS** 5.400,00 €**. Se acompaña Ficha Técnica de la obra.

2º - Solicitar la inclusión de una nueva obra denominándose "PAVIMENTACIÓN EN CALLE MAYOR EN SANTA CRUZ DEL MONTE (VILLAMERIEL), con un importe total IVA incluido de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS**2.600,00 €**. Se acompaña Ficha Técnica de la solicitud de la obra.

2º.- Notificar este acuerdo al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos."

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra 29/21 OD, y la creación de una nueva obra, 338/21 OD, quedando los Planes de 2021 de la siguiente forma:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|-----------|----------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------|
| 29/21 OD | RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA CRUZ DEL MONTE | 5.400,00 € | 4.320,00 (80 %) | 1.080,00 (20 %) |
| 338/21 OD | PAVIMENTACIÓN EN CALLE MAYOR EN SANTA CRUZ DEL MONTE | 2.600,00 € | 1.820,00 (70 %) | 780,00 (30 %) |
| | TOTAL | 8.000,00 € | 6.140,00 | 1.860,00 |



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA OBRA Nº 193/21 OD "URBANIZACIÓN C/ FAUSTINO CALVO" EN CASTROMOCHO, E INCORPORACIÓN DE DOS NUEVAS OBRAS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluyan, para el Ayuntamiento de Castromocho, la siguiente obra:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|--------------|--------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 193/21 OD | URBANIZACIÓN C/ FAUSTINO CALVO | 31.297,00 € | 21.907,90 € (70 %) | 9.389,10 € (30 %) |

El Pleno del Ayuntamiento de Castromocho, en sesión celebrada el 23-07-2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"4.1º.- Visto que en sesión de Pleno celebrada el 7 de agosto de 2019 se acordó incluir como obra para ejecutar dentro de los Planes Provinciales de 2021 de Castromocho la obra ""Urbanización C/ Faustino Calvo de Castromocho" con un importe de 31.297,00 euros, IVA incluido.

Visto que se han detectado necesidades más prioritarias en este municipio que requieren ser resueltas por este Ayuntamiento con mayor urgencia.

Tras breve debate, El Pleno por 4 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- *Modificar la obra incluida en los Planes Provinciales del Ejercicio 2021 al amparo de la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Palencia y solicitar la inclusión en dichos Planes de las siguientes obras, teniendo el orden de prioridad que se señala numéricamente:*

1º.- Intervenciones en Edificio Municipal sito en Plaza Solana con un importe de 14.457,00 euros, IVA incluido.

2º.- Ampliación Iluminación Paseo del Río en Castromocho con un importe de 12.000,00 euros, IVA incluido.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

3º.- Reparación de Aceras de C/ Mayor, C/ Longaniza, C/Faustino Calvo y C/ Santa María con un importe de 4.840,00 euros, IVA incluido.
(...)

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 193/21 OD, e incorporar dos nuevas obras, 339/21 OD y 340/21 OD, quedando de la siguiente forma:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|-------------------------|
| 193/21 OD | INTERVENCIONES EN EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLAZA SOLANA | 14.457,00 € | 10.119,90 € (70 %) | 4.337,10 € (30 %) |
| 339/21 OD | AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN PASEO DEL RÍO | 12.000,00 € | 8.400,00 € (70 %) | 3.600,00 (30 %) |
| 340/21 OD | REPARACIÓN DE ACERAS DE C/ MAYOR, C/ LONGANIZA, C/FAUSTINO CALVO Y C/ SANTA MARÍA | 4.840,00 € | 3.388,00 € (70 %) | 1.452,00 (30 %) |
| | TOTAL | 31.297,00 | 21.907,90 | 9.389,10 |

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 6.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 89/20 OD "RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO C/ PUENTE GALLARDA, SAN MARTIN Y ALONSO MANSO", EN BECERRIL DE CAMPOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Becerril de Campos, la siguiente obra:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|---------|--------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
|---------|--------------|-------------|-----------------------|-------------------------|



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

| | | | | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|--------------------|
| 89/21 OD | RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO C/ PUENTE GALLARDA, SAN MARTÍN Y ALONSO MANSO | 71.164,00 € | 56.931,20 € (80 %) | 14.232,80 € (20 %) |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|--------------------|

El Pleno del Ayuntamiento de Becerril de Campos, en sesión celebrada el 07-08-2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PETICIÓN DE OBRAS EN PLANES 21 "RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ BUTRÓN (2º FASE), PALOMA Y CORRO CASTILLO DE BECERRIL DE CAMPOS.

*Vista la convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2020 y 2021, publicada en el B.O.P nº 89 de fecha 26 de Julio de 2019 por el que se asigna la cantidad de 85.314,00 euros para la anualidad 2020 y **71.164,00 para la anualidad 2021**, al municipio de Becerril de Campos.*

Vista que con fecha de 12 de septiembre de 2019, por acuerdo de la Junta de Gobierno local, se solicitó por error, la inclusión de la obra " Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en las calles puente gallarda, San Martín y Alonso Manso", según ficha técnica remitida por el ingeniero de OOPP, y debatido el asunto, por unanimidad de los Sres. Concejales se ACUERDA:

Solicitar la Excma. Diputación Provincial la aprobación de la *modificación de la inclusión en el Plan Provincial de 2021, de la siguiente obra:*

Anterior obra: "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en las calles Puente Gallarda San Martín y Alonso Manso *por la nueva inclusión de la OBRA RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ BUTRÓN (2º FASE), PALOMA Y CORRO CASTILLO con un importe total (IVA incluido) de 71.164,00 euros.*

(...)"

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 89/21 OD, quedando de la siguiente forma:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|---------|--------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
|---------|--------------|-------------|-----------------------|-------------------------|



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

| | | | | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|--------------------|
| 89/21 OD | RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ BUTRÓN (2º FASE), PALOMA Y CORRO CASTILLO | 71.164,00 € | 56.931,20 € (80 %) | 14.232,80 € (20 %) |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|--------------------|

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 7.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones de la Diputación correspondiente al mes de mayo de 2020.

PRIMERO.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 5.1.e) que será la Tesorería quien elabore y acredite el periodo medio de pago a proveedores (en adelante PMP) de la Entidad Local.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de “*periodo medio de pago*” como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado con posterioridad por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Por lo que se refiere al ámbito subjetivo de aplicación, en atención a lo expuesto en el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, lo constituyen todos los sujetos previstos en el artículo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo, por tanto de aplicación a las siguientes entidades:

- DIPUTACIÓN DE PALENCIA
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- Los datos de la Entidad "Diputación de Palencia" se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN- y son el resultado de la parametrización del registro de justificantes de gastos de la aplicación, que contempla como fecha de aprobación de los documentos que dan la conformidad a las facturas la del momento de la conformidad otorgada por el responsable del servicio correspondiente. En cambio, para las certificaciones mensuales de obra, de conformidad con la vigente normativa de aplicación, se contempla como fecha de inicio del cómputo la correspondiente a su aprobación y consiguiente reconocimiento de la obligación.

Por otra parte, significar que el dato "Periodo Medio de Pago del Grupo" es resultado del cálculo efectuado por la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual de EE.LL. del Ministerio de Hacienda, una vez introducidos los datos de cada una de las entidades que integran el grupo, a tenor de la fórmula establecida en el artículo 4 del R.D. 635/2014.

TERCERO.- De acuerdo con lo anteriormente señalado y de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al MES DE JUNIO DE 2020, resultan los siguientes datos:

DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL

| PERIODO MEDIO DE PAGO Ejercicio: 2020 | | Periodo: JUNIO | | | Grupo: Diputación Provincial de Palencia | |
|------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------|
| Descripción de la Entidad | Ratio Operaciones Pagadas | Importe Operaciones Pagadas | Ratio Operaciones Pendientes de Pago | Importe Operaciones Pendientes de Pago | Periodo Medio Pago de la Entidad | Periodo Medio Pago del Grupo |
| DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA | 7,57 | 1.831.719,35 | 2,06 | 714.918,42 | 6,02 | 6,07 |



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

El periodo medio de pago a proveedores global es de 6,07 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Por parte de la Intervención Municipal, se remitirá dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en la página Web.

La Corporación queda enterada.

NÚM. 8.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. SEGUNDO TRIMESTRE 2020.

Se da cuenta del informe de Tesorería cuyo objeto es dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, en particular, informar sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

PRIMERO.- ÁMBITO SUBJETIVO.-

El artículo 2.b) de la Ley 3/2004, establece que: "A los efectos regulados en esta Ley, se considera como: (...) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007,[1] de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (al día de la fecha la referencia corresponde a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.), comprendiendo a todos los efectos, aquellas entidades consideradas por la ley como poderes adjudicadores:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL, como entidad general
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- ÁMBITO OBJETIVO.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, en su artículo 3, el ámbito objetivo son las operaciones comerciales. Quedan fuera del ámbito de la ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Se excluyen igualmente los gastos y pagos producidos por el sistema de Pagos a Justificar y anticipos de Caja Fija.

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

TERCERO.- DATOS A INCLUIR EN LOS INFORMES DE MOROSIDAD:

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

De acuerdo con el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 en el informe se incluyen los siguientes anexos, extraídos de la aplicación informática de contabilidad SICALWIN, desde el módulo de justificantes de gastos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

CUARTO.- PERIODO LEGAL DE PAGO.-

De acuerdo con la normativa vigente el régimen que resulta de aplicación, esquemáticamente, por lo que se refiere a las Administraciones Públicas establece lo siguiente:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0D6N1E374I2U4E270VTP



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

- como regla general, la obligación de pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad.
- la obligación de aprobar los anteriores documentos dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la contratación.
- la obligación del contratista de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días siguientes a la entrega efectiva o a la prestación realizada. En otro caso no se inicia el inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses.
- la obligación de incluir en los pliegos de cláusulas administrativas: (i) la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, (ii) la identificación del órgano de contratación y (iii) del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Los datos de la Entidad “DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA” se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN-, con las limitaciones de la parametrización aplicada en la misma, la cual parte con carácter general de la fecha de entrada de las facturas en el registro, y tiene en cuenta que el número de días para realizar la conformidad de la factura es de 30 y que el de vencimiento para su pago es de 30 días contados desde su aprobación. La aplicación contable debería recoger las especificidades relativas al contrato de obras (tanto certificaciones ordinarias, como las relativas a la certificación final y la certificación de liquidación: artículos 198 y 243 de la LCSP 9/2017).

De acuerdo con lo anteriormente señalado y a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020, resultan los siguientes FORMULARIOS:

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A).-PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

| Total Pagos | Importe | Dentro del periodo legal | | | | Fuera del periodo legal | | | | Periodo medio de pago (días) |
|-------------|--------------|--------------------------|-------|--------------|-------|-------------------------|------|------------|------|------------------------------|
| | | Número de pagos | % | Importe | % | Número de pagos | % | Importe | % | |
| 1.287 | 6.326.376,20 | 1.210 | 94,02 | 6.127.619,52 | 96,86 | 77 | 5,98 | 198.756,68 | 3,14 | 21,72 |

Se adjunta informe detallado por capítulos y artículos del Presupuesto.

B).-FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

| Dentro del periodo legal | Fuera del periodo legal |
|--------------------------|-------------------------|
|--------------------------|-------------------------|



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

| Total justificantes pendientes | Importe | Número de pagos | % | Importe | % | Número de pagos | % | Importe | % | Periodo medio del pendiente de pago |
|--------------------------------|--------------|-----------------|-------|--------------|-------|-----------------|------|----------|------|-------------------------------------|
| 267 | 1.719.920,50 | 252 | 94,38 | 1.715.115,99 | 99,72 | 15 | 5,62 | 4.804,51 | 0,28 | 12,76 |

Se adjunta informe detallado por artículos y capítulos.

C). FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRASCURRIDO MAS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

| ANTIGÜEDAD SUP. 3 MESES 1 T | | |
|-----------------------------|---------|------------------------------|
| Excedidas >3 meses | Importe | Periodo medio op. pendientes |
| 0 | 0 | 0 |

QUINTO.- TRAMITACIÓN DEL INFORME.-

Sin perjuicio de su presentación y debate en la Comisión de Hacienda y en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda mediante descarga telemática, y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (Art. 4.4 Ley 15/2010).

La Corporación queda enterada.

NÚM. 9.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 33/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Vista la Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0D6N1E374I2U4E270VTP



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) *La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*
- c) *Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*
- d) *Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- e) *La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

Por Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia del día 20 de agosto se dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:

Primero.-Se crea la aplicación presupuestaria 31/93302/65003/166 “Obras Casas consistoriales Planes provinciales 2018” con una dotación de 52.189,20 € para la ejecución de la siguiente obra 4/18 OD “*Instalación ascensor en Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga*” cuya contratación estaba delegada a favor del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Por resolución de 16 de julio de 2020, y a petición del Ayuntamiento, se ha revocado la delegación para la contratación procediendo por lo tanto la contratación por esta Diputación.

Segunda.-Simultáneamente se propone la baja por anulación en la aplicación 31/93302/76203/166 (*Obras delegadas casas consistoriales Planes provinciales 2018*) en el importe de la aportación de esta Diputación a la citada obra. El importe correspondiente a la aportación municipal, generará crédito en la aplicación 31/93302/65003/166.

El Artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Artículo 67.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Palencia, introducen la posibilidad de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

realizar enmiendas, entendidas éstas como un proyecto de modificación de un dictamen, proposición o moción, presentado por cualquier diputado antes del inicio de la sesión.

El Reglamento Orgánico señala asimismo que *“Todas las enmiendas se debatirán y votarán antes del dictamen, moción o proposición cuya modificación se pretende. En el caso de que sean rechazadas se someterá a votación el dictamen, moción o proposición inicial.”*

Se ha presentado por el Jefe de Planes Provinciales con fecha 25 de agosto de 2020 propuesta de incremento de la financiación de las Obras de Planes Provinciales para el ejercicio 2020, de forma que determinadas obras inicialmente previstas para el ejercicio 2021 puedan ser objeto de contratación o delegación en este año, por cuanto la documentación se encuentra completa y pueden ser ejecutadas en este ejercicio. Dicha propuesta se considera justificada puesto que permitiría agilizar la ejecución de las obras de Planes Provinciales y dar un impulso a la economía provincial afectada por la parálisis provocada por los meses en los que estuvo vigente el estado de alarma.

Como consecuencia de todo lo anterior, se emite propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda de enmienda al dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia del 20 de agosto de 2020 en el expediente de modificación de créditos nº 33/2020.

Llevada a votación la propuesta con la enmienda introducida en el dictamen, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO- Denominar el expediente de modificación al presupuesto de 2020: “Expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos nº33/2020, financiados por Bajas por anulación y por el Remanente Líquido de Tesorería”.

SEGUNDO- Aprobar el expediente con la relación de modificaciones presupuestarias que figura a continuación:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO PREVIO | SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON RLT | CRÉDITO EXTRA. | BAJA POR ANULACIÓN |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------|----------------|--------------------|
| 31/93302/65003/166 | Obras Casas Consistoriales Planes 2018 | 0,00 | | 52.189,20 | |
| 31/93302/76203/166 | Obras Delegadas Casas Consistoriales Planes 2018 | 60.151,00 | | | -52.189,00 |
| 31/15322/65001/117 | Obras Pavimentación Calles Planes Provinciales 2020 | 1.533.433,56 | 361.676,31 | | |
| 31/16501/65001/071 | Obras Alumbrado Público Planes 2020 | 242.936,94 | 123.590,40 | | |
| 31/15322/76201/117 | Obras delegadas | 1.387.786,44 | 167.930,46 | | |



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

| | | | | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | Pavimentación Calles Planes Provinciales | | | | |
| 31/16102/76201/064 | Obras delegadas Abastecimiento Planes provinciales 2020 | 177.478,98 | 41.119,20 | | |
| 31/93303/76201/167 | Obras delegadas Edificio de usos múltiples Planes provinciales 2020 | 244.800,46 | 41.919,50 | | |
| 31/93302/76201/166 | Obras delegadas Casas Consistoriales Planes provinciales 2020 | 71.379,33 | 12.600,00 | | |
| 31/16501/76201/071 | Obras delegadas Alumbrado Público Planes provinciales 2020 | 267.994,06 | 34.790,69 | | |
| 31/16001/76201/063 | Obras delegadas Alcantarillado Planes provinciales 2020 | 183.973,45 | 12.413,80 | | |
| 31/17101/76201/117 | Obras delegadas Parques Públicos Planes Provinciales 2020 | 32.582,60 | 5.600,00 | | |
| 31/16401/76201/091 | Obras delegadas Cementerios Planes Provinciales 2020 | 17.765,00 | 18.109,70 | | |
| TOTAL | | 4.220.263,82 | 819.750,06 | 52.189,20 | -52.189,20 |

TERCERO.- Que la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

NÚM. 10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34/2020. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Inicialmente se suscribió propuesta de dictamen para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 34/2020 que incluía una única modificación por suplemento de crédito por importe de 42.700 euros y que afectaba a la aplicación 37/23120/46201/03D del vigente Presupuesto. Sin embargo a la vista del informe emitido por la Directora de la Residencia de Mayores San Telmo sobre la necesidad de acometer obras en la misma de forma urgente, se ha emitido propuesta de enmienda a la propuesta inicial.

El artículo 67.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Palencia, recoge la posibilidad de realizar enmiendas, entendidas éstas como un proyecto de modificación de un dictamen, proposición o moción, presentado por cualquier diputado antes del inicio de la sesión, señalando asimismo que *“Todas las enmiendas se debatirán y votarán antes del dictamen, moción o proposición cuya modificación se pretende. En el caso de que sean rechazadas se someterá a votación el dictamen, moción o proposición inicial.”*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

Por lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 34/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Se incrementa la aplicación presupuestaria 37/23120/46201/03D (Subvenciones Ayuntamientos consecuencias sociales COVID 19) en una cuantía de 42.700,00 €.

Con motivo del brote de neumonía causada por el coronavirus COVID-19 que dio lugar por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada, y con el objeto de hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del mismo en los municipios de la provincia de Palencia, por Decreto de Presidencia de fecha 1 de junio de 2020, se aprobó la Convocatoria de la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a la compensación de los gastos realizados para paliar las consecuencias sociales del COVID-19 en los municipios de la provincia de Palencia. (TEC.025-2020) BDNS: 496435, dotada con un presupuesto de 100.000,00 € en la aplicación presupuestaria 37.23120.46201.03D.

Considerando la excepcionalidad de esta convocatoria, debida a la crisis sanitaria actual y la necesidad sobrevenida de los ayuntamientos de hacer frente a las situaciones extraordinarias de atención a la población vulnerable derivadas del COVID-19, que han supuesto una alteración significativa de los presupuestos de los municipios de la provincia de Palencia, y siendo preciso en este momento apoyar a los Ayuntamientos de la provincia en las inversiones extraordinarias que deban acometer para garantizar las condiciones de seguridad sanitaria de la población y afrontar la crisis y sus consecuencias, se propone resolver esta convocatoria por la cuantía total máxima de la subvención indicada en las bases, el 80% del importe de los gastos aprobados por Diputación Provincial de Palencia, con un máximo de dos mil euros por beneficiario, para lo que sería necesario, además de los 100.000,00 € con los que se dotó inicialmente, una cuantía adicional de crédito de 42.700,00 €.

Para poder dotar de esa cantidad adicional la convocatoria, se solicita usar el fondo de contingencia creado recientemente por esta Diputación para la recuperación económica y social de la Provincia para financiar la modificación presupuestaria aquí propuesta.

Se considera necesario tramitar este expediente de modificación presupuestaria declarando su urgencia, en base a lo regulado en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para poder tener este crédito de manera inmediata, al no poder demorarse por más tiempo la resolución de la convocatoria, pues a consecuencia de la situación de pandemia generada por el COVID-19, las entidades locales han tenido que afrontar inversiones extraordinarias que han dado lugar a una modificación no prevista en su ejercicio presupuestario con la consiguiente alteración de su gestión, por lo que se considera de excepcional interés general su tramitación, declarando su urgencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

Este tipo de acciones es indispensable que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible, siendo urgentes y necesarias para los intereses provinciales, con el objetivo principal e inmediata de dinamizar el tejido económico de la provincia de Palencia.

Se considera que los gastos que ampare la aplicación presupuestaria 37/23120/46201/03D (de conformidad con el informe técnico emitido por el Coordinador de los Servicios Técnicos) responden a un excepcional interés general, y por tanto, debieran considerarse como inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas.

Asimismo, se ha presentado por la Directora de la Residencia de Mayores informe en el que propone la realización como actuación urgente e imprescindible de obras de acondicionamiento en la planta primera, ala derecha de la Residencia de Mayores San Telmo que permitan la puesta en marcha de una Unidad de Convivencia que implique desdoblamiento de habitaciones que actualmente están ocupadas por dos residentes.

De acuerdo con las Guías de Actuación de la Junta de Castilla y León para atender la situación planteada por el COVID-19 se exige mantener un 5% de plazas vacantes para posibles aislamientos. Esto solo se conseguiría si se llevan a cabo las obras mencionadas, que permitirían aumentar el número de habitaciones individuales y con baño independiente, así como reducir la convivencia de los residentes en espacios comunes, evitando focos de contagio.

Considerándose esta actuación urgente e imprescindible dada la evolución de la pandemia, que está conllevando una nueva ola de contagios y que hace prever que los próximos meses serán complicados en el control de los mismos, se considera conveniente financiar el crédito presupuestario necesario mediante un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 44/23101/632/038 denominada "Obras Residencia de Mayores" por importe de 200.000,00 euros financiado con Bajas por anulación procedentes de la aplicación presupuestaria 31/92900/500/166 denominada Fondo de Contingencia, cuyo crédito disponible actualmente asciende a 2.446.749,97 euros.

Como consecuencia de todo lo anterior, propongo a la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia una enmienda a la propuesta de dictamen emitida con fecha 17 de agosto de 2020 para el expediente de modificación de créditos nº 34/2020 que incluya un suplemento de crédito para la actuación anteriormente mencionada, siendo la propuesta definitiva la siguiente:

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 34/2020 de suplemento de créditos financiados con bajas por anulación, en los siguientes términos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO PREVIO | SUPLEMENTO DE CRÉDITO | BAJA ANULACIÓN | POR |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|-----|
| 37/23120/46201/03D | Subvención Ayuntamientos Consecuencias sociales del COVID-19 | 100.000,00 | 42.700,00 | | |
| 44/23101/632/038 | Obras Residencia de Mayores San Telmo | 26.711,67 | 200.000,00 | | |
| 31/92900/500/166 | Fondo de contingencia | 2.489.449,97 | | 242.700,00 | |
| TOTAL | | 2.616.161,64 | 242.700,00 | 242.700,00 | |

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

EXPEDIENTE DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. AÑO 2020

- 1- Con fecha 28 de febrero de 2020 fue aprobada la liquidación del Presupuesto de 2019, que arroja un superávit presupuestario de 1.836.047,39 euros.
- 2- El Artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria bajo el título de "Destino del superávit presupuestario" indica lo siguiente:

"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda."



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

- 3- Por su parte , la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado segundo los siguientes destinos para el superávit presupuestario:
- A) Atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del año anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, y a cancelar con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.
 - B) Una vez cumplido el destino previsto en el apartado A), se deberá destinar como mínimo el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional para el ejercicio **2020**.
 - C) Si cumplido lo previsto en las letras anteriores, la Corporación local sigue teniendo un saldo positivo, éste se podrá destinar a inversiones financieramente sostenibles siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, de acuerdo con los requisitos que establezca la ley.
- 4- Por acuerdo de pleno de 1 de abril de 2020 se aprobó destinar del superávit el importe de 367.209,48 euros a actuaciones destinadas a paliar las consecuencias sociales del COVID-19 al amparo del Real Decreto ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- 5- Por su parte, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades Locales permite en su Artículo primero destinar el superávit a Inversiones financieramente sostenibles en los términos que establece la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, acuerda con la abstención de los Diputados de los Grupos Mixto (1) y el voto favorable de los Diputados de los Grupos Socialista (8) Ciudadanos (2) y Popular (14):

PRIMERO- Aprobar , de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto ley 27/2020 de 4 de agosto y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) el Destino Parcial del superávit de la liquidación presupuestaria de **2019**, por importe de **1.461.000,00 EUR.** a



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

Inversiones financieramente sostenibles, incorporadas a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | EXPEDIENTE MODIFICACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 32/45320/61901/112 | Otras Obras Carreteras Provinciales | 9/2020 | 1.281.000,00 |
| 34/93320/632/114 | Otras Obras Palacio Provincial | 9/2020 | 180.000,00 |
| TOTAL | | | 1.461.000,00 |

Dichas aplicaciones se financian con el Remanente Líquido de Tesorería a través de los siguientes expedientes de modificación al Presupuesto de 2020:

- Expediente número 9-2020 de modificación del Presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 1 de abril de 2020.

SEGUNDO- Aprobar la declaración de Inversiones financieramente sostenibles de las obras que se indican a continuación:

| Aplicación | Nº | Denominación | Importe |
|--------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 34/93320/632/114 | 1 | Renovación de Redes de Saneamiento y Pluviales, Pavimentación y Conservación de los elementos arquitectónicos del Patio del Palacio Provincial | 180.000,00 |
| 32/45320/61901/112 | 2 | Ensanche y Refuerzo en la PP-2411 (Villotilla) y Acondicionamiento de Senda para peregrinos (Tramo Camino de Santiago) | 600.000,00 |
| 32/45320/61901/112 | 3 | Refuerzo del firme en la PP-411 Villamediana a la A-62 | 220.000,00 |
| 32/45320/61901/112 | 4 | Construcción Nuevo Puente sobre el río Pisuega en la PP-6202 Acceso a Villaescusa de la Torre | 325.000,00 |



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

| | | | |
|--------------------|---|---------------------------------------------------------------------|------------|
| 32/45320/61901/112 | 5 | Mejora del firme en la PP-2126 de Vallespinoso de Cervera a Vergaño | 136.000,00 |
|--------------------|---|---------------------------------------------------------------------|------------|

| |
|---------------------|
| 1.461.000,00 |
| € |

TERCERO- En la medida en que la ejecución de las inversiones que se declaran como financieramente sostenibles vaya arrojando bajas en las contrataciones, por parte de la Presidenta se aprobarán los expedientes para incluir nuevas inversiones de dicha naturaleza. Por otra parte, no será necesario nuevo acuerdo expreso del órgano plenario, siendo objeto de aprobación por la Presidenta, en el supuesto de que, en función de la redacción definitiva de los proyectos, los importes finales experimenten alguna variación.

NÚM. 11.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA REITERAR LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE ARTICULE LAS AYUDAS NECESARIAS PARA PALIAR LOS DAÑOS DEL TEMPORAL ELSA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

Por el Grupo proponente se retira esta proposición.

NÚM. 12. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE RETIRE EL REAL DECRETO-LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO, E INICIE UN DIÁLOGO QUE PERMITA DISPONER LIBREMENTE DE LOS REMANENTES A LAS ENTIDADES LOCALES.

El Grupo Popular, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN:

Desde el inicio de la pandemia provocada por el COVID-19, las Entidades Locales pusieron en marcha medidas para contener la expansión del virus y preservar la salud de vecinos y empleados públicos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Este esfuerzo no se ha visto correspondido por el Gobierno de España, que, desde el inicio de la pandemia hasta este momento, no ha destinado un solo euro a apoyar a las Corporaciones Locales.

En los primeros siete meses de 2020, hemos elevado al Pleno de la Institución Provincial tres Mociones para garantizar los recursos de los entes locales. En febrero, instando a la devolución del IVA correspondiente a diciembre de 2017. En mayo y en julio, solicitando



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

recursos extraordinarios por importe de 5.000 millones de euros, el libre destino del superávit y la no incautación de los remanentes locales por parte del Gobierno.

La propuesta definitiva del Gobierno de España fue presentada a la Federación Española de Municipios y Provincias el pasado 3 de agosto, y salió adelante en la Junta de Gobierno de la citada Federación con los únicos votos del PSOE, siendo necesario el voto de calidad del Presidente de la FEMP.

El citado acuerdo se ha trasladado al Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, así como a la Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen las condiciones financieras aplicables a los préstamos.

Se contempla un fondo de 5.000 millones de euros, destinado únicamente a las Corporaciones Locales que entreguen todos sus remanentes de tesorería al Gobierno de España. Por ello, excluye a las entidades que no cedan sus recursos, así como a todas aquellas que no tengan remanentes y que atraviesan por momentos financieros complicados.

Asimismo, este fondo no viene a resolver los problemas esenciales y diversos de cada municipio, pues está condicionado y tiene carácter finalista a los tres ejes que prioriza la política del gobierno nacional.

Por todo lo antedicho, este fondo no tiene en cuenta el medio rural, al no establecer medidas como la financiación para la conectividad y la digitalización del territorio.

Cabe reseñar que la entrega de los ahorros al Gobierno se materializa mediante un préstamo, cuya duración máxima excede de lo acordado con el PSOE en la FEMP, e incluye condiciones nada favorables para el entorno local:

- La remuneración del préstamo es negativa a 10 años: en otras palabras, las Entidades deberán pagar por haber concedido un préstamo al Estado. Y, a 15 años, el tipo de interés alcanza sólo el 0,05%.
- En todo caso, las Corporaciones han de asumir los gastos derivados de la formalización del préstamo.
- La operación no se puede amortizar anticipadamente, por lo que los ahorros quedan bloqueados hasta 2030 e, incluso, el año 2035 si se formaliza el préstamo a 15 años.

A todo esto, debe añadirse que la planificación no tiene en cuenta la situación extraordinaria actual: con una caída esperada de los ingresos de 2020, muchas Corporaciones Locales necesitarán estos recursos para garantizar su estabilidad financiera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

Por ello, una vez conocidas las condiciones de la operación, es necesario mostrar el rechazo de la Institución Provincial. Y, al mismo tiempo, defendemos una propuesta alternativa: la de los acuerdos alcanzados, con anterioridad y por unanimidad, en el seno de la FEMP: la disposición del 100% de los remanentes de tesorería por parte de cada Entidad para actuar en su territorio; la transferencia de una parte proporcional de los fondos europeos que reciba España para la lucha contra el COVID-19; o la creación de un Fondo de 5.000 millones de ayudas directas e incondicionadas a las Corporaciones Locales.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Institución las siguientes, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Expresar el rechazo al modelo establecido en el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, por considerarlo contrario a los intereses de todas las Corporaciones Locales de la provincia de Palencia, y perjudicar el ahorro de los recursos de los vecinos.
2. Manifiestar la oposición a cualquier medida tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa, como vía suscripción de préstamos de las Entidades Locales al Estado a devolver a largo plazo.
3. Instar al Gobierno de España a que paralice el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, y suspenda su tramitación por ser lesivo para la autonomía municipal y no reflejar el consenso político de las Corporaciones Locales, abriendo de nuevo un diálogo con ellas para buscar el máximo consenso posible.
4. Instar al Gobierno de España a que respete y garantice la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las Entidades Locales para la gestión de sus recursos -para la gestión del dinero público que procede de los ciudadanos de cada municipio-.
5. Instar al Gobierno de España a que cumpla los acuerdos alcanzados por unanimidad por la FEMP desde el inicio de la pandemia.
6. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Políticos en el Congreso, en el Senado y en las Cortes de Castilla y León, así como la Junta de Gobierno de la FEMP y a la Comisión de Gobierno de la FRMPCL.

Sometida a votación la proposición, es aprobada con la abstención de los Diputados del Grupo Mixto (1) y del Grupo Socialista (8) y el voto favorable de los Diputados del Grupo Ciudadanos (2) y del Grupo Popular (14).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0D6N1E374I2U4E270VTP



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

NÚM. 13. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL MES DE JULIO DE 2020.

La Corporación Provincial queda enterada de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados correspondientes al mes de julio de 2020, cuya relación figura incorporada al expediente de la sesión, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas en dicho mes.

NÚM. 14. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Eduardo Hermida del Grupo Mixto realiza un ruego y una pregunta. Respecto al ruego manifiesta que no se si habrá recibido ya un escrito que ha presentado Izquierda Unida Castilla y León y la Coordinadora Recuperando con el tema de la demanda civil que ha iniciado la diócesis para la inmatriculación de la Iglesia de San Francisco de Palencia. Solicita colaboración institucional ante el juicio ordinario existente entre la Diócesis de Palencia y el Partido Izquierda Unida. La Sra. Presidenta contesta que el escrito había entrado el día anterior y que procederán a su estudio. Respecto al ruego el Sr. Eduardo Hermida manifiesta que hicimos una enmienda a los presupuestos para la plantación de 25.000 árboles en el Camino de Santiago para adecuarlo un poco ya que es un tramo duro de Palencia y que en muchos casos los peregrinos se lo saltan. Entiendo que ya se debería haber hecho porque si queremos que den algo de sombra para el año que viene que es Jacobeo sería interesante que se hubiera hecho ya, y quería preguntar cómo está este tema. D. Luis Calderón Nájera del Grupo Popular contesta que tampoco ha sido época para plantaciones, tenemos que empezar a partir de otoño. A partir de noviembre vamos a tener cuadrillas medioambientales hasta diciembre y tenemos solicitadas las de ELTUR que precisamente van dedicadas a los recursos turísticos. Creemos que se resuelvan en breve las de ELTUR y con esas lo programaremos y llevaremos a comisión la propuesta.

D^a. Milagros Boderó del Grupo Ciudadanos formula una pregunta señalando que los viveros de empresa de la Diputación ubicados en Aguilar y en Venta de Baños, ¿qué grado de implicación tienen estos ayuntamientos donde están ubicados dichos viveros?. También pregunta que si una vez los emprendedores abandonan estos locales o las naves si se hace algún tipo de seguimiento para estudiar la viabilidad a largo plazo de dichos negocios. También quiere saber la utilización de dichas instalaciones tanto actualmente como en el año 2019. El Sr. Calderón Nájera contesta a la primera pregunta diciendo que la implicación de los ayuntamientos sí está patente. En la anterior legislatura tanto el Ayuntamiento de Venta de Baños como de Aguilar solicitó una nave y una oficina para medidas de regeneración de empleo, de formación dedicadas a la política municipal del empleo y así se concedió esa cesión temporal de esos viveros. El vivero de Venta de Baños tiene una ocupación bastante aceptable aunque todos los años solemos dar parte del estado que se encuentra los dos viveros en comisión. Ya que lo ha pedido a ver si a final de septiembre se lo podemos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0D6N1E374I2U4E270VTP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8411/2020

Código Documento
SEC14I00UM

Fecha del Documento
28-08-20 18:29

proporcionar porque para la primera comisión de septiembre creo que no va a dar tiempo. Por otro lado, también hemos tenido recientemente una petición del Ayuntamiento de Aguilar relativo a que en el vivero de Aguilar no hay la misma ocupación que en Venta de Baños porque hay mayor generación de empleo o asociado al emprendimiento y lo que viene a solicitar el Ayuntamiento de Aguilar es que en esos viveros cuando haya plaza o cuando haya una reserva dedicada a los emprendedores se pueda ubicar empresas que no sean de nueva generación. También lo tenemos que estudiar y esto tiene que pasar por la comisión de viveros que me parece que le ha llegado a la Presidenta la carta de esa solicitud. Si le parece como son varios puntos los que nos ha pedido lo llevamos a comisión y vemos que posibilidad que mejore y optimice los viveros de emprendedores.

D. Miguel Ángel Blanco del Grupo Socialista formula una pregunta diciendo que en relación con la Junta Vecinal de Villarodrigo, perteneciente al municipio de Pedrosa de la Vega, que las pasadas elecciones locales solo hubo un candidato y que no se ha podido constituir la misma. La normativa señala que en estos casos debe de constituirse una comisión Gestora por parte del la Diputación Provincial, y pregunta en qué situación está el asunto. La Sra. Presidenta contesta que no tiene información al respecto, que recabará la misma y que le informará próximamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe, haciéndose constar que las deliberaciones e intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video que forma parte del acta en lo que a la transcripción de las mismas se refiere, al que puede accederse a través del portal de Internet de la Diputación Provincial de Palencia, en la sección de las sesiones del Pleno, correspondiendo a su contenido los siguientes código de identificación:

SHA512

c062af6945348992043241f1c7bae38b1814856a642436c4dcbc5f8e1f71ff328ba962aafe0c4c81
c67c86bf109f6fc67a1592b2b16153023d6210d7103b87cc